

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**23265** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, y se señala fecha y lugar de celebración del primer ejercicio.*

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, y de conformidad con la base cuarta de la Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 128, del 29) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Incluir en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas por el turno de promoción interna a los opositores señalados en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Incluir en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas por el turno de acceso libre a los opositores comprendidos en el anexo II.

Tercero.-Elevar a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos que fueron aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1991, con las modificaciones introducidas por la presente Resolución.

Cuarto.-Convocar a los señores opositores para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el próximo día 3 de octubre de 1991, a las dieciséis horas, en los locales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, Madrid).

Los aspirantes deberán acudir provistos de su documento nacional de identidad y bolígrafo.

Quinto.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Subsecretario de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

#### ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI
De León Herreros de Tejada, Diego .....	5.222.805
Pérez de Soto Pastor, Mercedes .....	2.484.541
Garro Pinilla, José Ignacio .....	16.779.737

#### ANEXO II

Apellidos y nombre	DNI
Solano Santos, Faustino .....	70.155.010

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23266** *ORDEN de 2 de septiembre de 1991 por la que se convoca concurso libre para cubrir 22 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991,

y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso libre para ingreso en la Escala -5403- Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso libre 22 plazas de la Escala -5403- Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a cubrir entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de seis años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta Resolución.

1.2 El número total de vacantes asciende a 22, incluido el 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991.

1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria, por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional de la Ley 30/1984. En el supuesto de que superen las pruebas concursantes que acrediten el grado de discapacidad requerido en número mayor al de plazas reservadas, la reserva se aplicará al que obtuviese mayor puntuación final.

1.4 A la presente convocatoria le será aplicable la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en cada línea de actividad.

1.6 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.

2. Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3. Estar en posesión del título de Doctor. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya convalidados o reconocidos.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

6. Acreditar, documentalmente, haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de seis años, como mínimo. Esta acreditación no será exigible a los aspirantes pertenecientes a la Escala de Colaboradores Científicos y Titulados Superiores especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, 28006 Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir en más de una línea de actividad.

3.2 En la casilla A del epígrafe «Datos a consignar en las bases de la convocatoria», del modelo de impreso, se hará constar expresamente la línea de actividad: especialidad en que se quiere concurrir.

3.3 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la instancia, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100, que obtien por el cupo de reserva, deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un curriculum vitae, preferiblemente según modelo normalizado, que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros o Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la organización central del mismo, incluyendo, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del Investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

También se adjuntará a la solicitud un resumen de 10 a 20 hojas (UNE-A4), mecanografiado a doble espacio, en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, así como las líneas fundamentales de su investigación futura. Este resumen incluirá necesariamente, en su primera hoja, una descripción de las aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole (máximo cinco), que, a juicio del aspirante, sean las más importantes de su carrera profesional.

Igualmente, a la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Asimismo, deberá remitir ejemplares de sus trabajos de investigación publicados en revistas, libros, monografías y otras publicaciones.

Estos ejemplares de los trabajos de investigación, así como las pruebas documentales, cualquier otro merito, etc., debidamente empaquetado con la correspondiente referencia exterior (nombre del concursante, Escala y área a la que aspira) en lugar bien visible, deberán entregarse en el local expresamente habilitado del edificio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 123, Madrid.

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y los gastos de tramitación de 300 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-55403-I el Banco Exterior de España, «Concurso libre para el acceso a la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco Exterior de España acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se expondrán al público las listas de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra la Resolución, a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente

del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente.

### 5. Los Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá a un Tribunal para cada línea de actividad. Especialidad, según se detalla en el anexo II.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo se hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria. En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Tribunales tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías goeen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales o Comisiones de Selección podrán requerir informes y, en su caso, colaboración de los órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo (o Escala), previa consulta al Departamento a que este adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Una vez conocido el número de aspirantes por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones a realizar por cada uno de los Tribunales.

5.10 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el plazo máximo de un mes, a partir de su constitución, los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, poniendo en conoci-

miento del mismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. Relación de méritos a tener en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

- Trabajos originales de investigación publicados en revistas científicas.
- Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc.
- Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación.
- Participación de patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como los trabajos de apoyo tecnológico.
- Estancias en Centros de investigación nacionales y extranjeros.
- Participación en congresos científicos, seminarios y cursos.
- Participación en tareas de planificación y gestión de la investigación.
- La participación en tareas de formación de personal investigador: Tesis doctorales, Memorias de Licenciatura, etc.
- Cualquier otro mérito que se alegue.
- Asimismo, se tendrá en cuenta en la valoración el resumen de las aportaciones más relevantes y de objetivos que acompaña a la solicitud al que hace referencia en la base 3.4 de la convocatoria.

7.2 La calificación de los concursantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada concursante de cero a diez puntos; dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación, por escrito, de un juicio razonado, relativo a la valoración de cada uno de los méritos relacionados en la base 7.1 de esta convocatoria. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

Para la fijación de la puntuación final de cada concursante se excluirá del conjunto de puntuaciones las que difieran, en más o menos, de tres puntos de la media de todas las puntuaciones, sin que, en ningún caso, pueda ser excluida más de una máxima y otra mínima. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación, siendo necesario alcanzar, como mínimo, cinco puntos para poder ser seleccionado.

### 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1, los Tribunales harán públicas, en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

### 9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9.2 La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados se realizará en el momento de la presentación de documentos a que hace referencia la presente base.

9.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

9.5 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Elías Fereres Castiel.

### ANEXO I

Nº DE FOLIOS	DENOMINACION	TRIBUNAL
2	CIENCIAS HISTORICAS Y FILOLOGICAS	1
2	CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS	2
2	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES	3
1	REACTIVIDAD QUIMICA	4
1	BIOMOLECULAS: ESTRUCTURA, SINTESIS, SEPARACION Y REACTIVIDAD	5
1	INGENIERIA QUIMICA	6
2	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	7
1	BIOMEDICINA	8
1	BIOMEDICINA: DIAGNOSTICO Y PATOGENIA DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS --- (CNMVIS.INSTO SALUD CARLOS III)	9
4	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	10
2	AGROBIOLOGIA	11
1	BIODIVERSIDAD, ECOLOGIA Y EVOLUCION	12
1	CIENCIAS DE LA TIERRA	13
1	CIENCIAS DEL MAR Y ACUICULTURA: -- OCEANOGRAFIA BIOQUIMICA (INSTO EST. AVANZ. ISLAS BALEARES)	14

## ANEXO II

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV01 \*\*\*\*\*

T PR	ESPADAS BURGOS, MANUEL	Profesor de Investigación	Centro de Estudios Históricos
T V1	GUTIERREZ NIETO, JUAN IGNACIO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V2	GARCIA-ARENAL RODRIGUEZ, MERCEDES	Profesor de Investigación	Instituto de Filología
T V3	ALVAR LOPEZ, MANUEL	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V4	FERNANDEZ MARCOS, NATALIO	Profesor de Investigación	Instituto de Filología
S PR	ESTEPA DIEZ, JUAN CARLOS	Profesor de Investigación	Centro de Estudios Históricos
S V1	LOPEZ-CORDON CORTEZO, M <sup>a</sup> VICTORIA	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V2	PAVON MALDONADO, BASILIO	Profesor de Investigación	Instituto de Filología
S V3	GARCIA GUAL, CARLOS	Catedrático	Univ. Nal. de Educación a Distancia
S V4	ALCINA FRANCH, JOSE	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV02 \*\*\*\*\*

T PR	MARCAIDE OSSORO, JUAN MARIA	Investigador Científico	Inst. de Astrofísica de Andalucía
T V1	MUÑOZ MASQUE, JAIME	Investigador Científico	Unidad de I+D TAGS
T V2	ALDAYA VALVERDE, VICTOR	Investigador Científico	Inst. de Física Corpuscular
T V3	JULVE PEREZ, JAIME	Investigador Científico	Inst. de Física Fundamental
T V4	BERMEJO BARRERA, FRANCISCO JAVIER	Investigador Científico	Inst. de Estructura de la Materia
S PR	LEON RODRIGUEZ, MANUEL DE	Investigador Científico	Unidad de I+D TAGS
S V1	FURTADO VALLE, JOSE	Investigador Científico	Inst. de Física Corpuscular
S V2	ROLLAND QUINTANILLA, ANGEL	Investigador Científico	Inst. de Astrofísica de Andalucía
S V3	PEREZ MERCADER, JUAN ANTONIO	Investigador Científico	Inst. de Física Fundamental
S V4	QUIROS CARCELEN, MARIANO	Profesor de Investigación	Inst. de Estructura de la Materia

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV03 \*\*\*\*\*

T PR	MIRATVILLES TORRAS, CARLOS	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Barcelona)
T V1	MOYA CORRAL, JOSE SERAFIN	Profesor de Investigación	Inst. de Cerámica y Vidrio
T V2	MILLAN RODRIGUEZ, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencia y Tecnología de Polímeros
T V3	TORRALBA DIAZ, MARCELINO	Profesor de Investigación	Centro Nal. de Inves. Metalúrgicas
T V4	MORAN CABRE, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Construcción E. Torroja
S PR	LOPEZ SANCHO, JOSE MARIA	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid) A
S V1	MUNUERA CONTRERAS, GUILLERMO	Catedrático	Inst. de Ciencias de Materiales. Sevilla
S V2	RUBIO BERNAL, JUAN	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid) A
S V3	GARCIA CARCEDO, FERNANDO	Profesor de Investigación	Centro Nal. de Invest. Metalúrgicas
S V4	GARCIA MESSEGUER, ALVARO	Profesor de Investigación	Organización Central (CICYT)

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV04 \*\*\*\*\*

T PR	FARIÑA PEREZ, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Instituto de Química Orgánica General
T V1	GARCIA FIERRO, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Inst. de Catálisis y Petroleoquímica
T V2	SANZ MEDEL, ALFREDO	Catedrático	Universidad de Oviedo
T V3	CATALAN SIERRA, F <sup>o</sup> JAVIER	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
T V4	OLIVELLA NELLO, SANTIAGO	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
S PR	SUAREZ LOPEZ, ERNESTO	Profesor de Investigación	Inst. de Prod. Naturales y Agrobiología
S V1	MARTINEZ RIPOLL, MARTIN	Profesor de Investigación	Instituto de Química Física "Rocasolano"
S V2	BLANCO ROMIA, MARCELO	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona
S V3	GARCIA BLANCO, FRANCISCO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V4	VALDEMORO LOPEZ, CARMELA	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid) A

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV05 \*\*\*\*\*

T	PR	CAMPS DIEZ, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
T	V1	FRAGA GONZALEZ, BRAULIO MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Prod. Naturales y Agrobiología
T	V2	COLL TOLEDANO, JOSE	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
T	V3	RODRIGUEZ GONZALEZ, BENJAMIN	Profesor de Investigación	Inst. de Química Orgánica General
T	V4	BALLESTEROS OLMO, ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de Catálisis y Petroleoquímica
S	PR	CORRAL SALETA, CARLOS	Profesor de Investigación	Instituto de Química Médica
S	V1	FREIRE BARRERA, RAIMUNDO	Profesor de Investigación	Inst. de Prod. Naturales y Agrobiología
S	V2	MESSEGUER PEYPOCH, ANGEL	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
S	V3	VALCARCEL CASES, MIGUEL	Catedrático	Universidad de Córdoba
S	V4	FERNANDEZ ALVAREZ, ELDIRBERTO	Profesor de Investigación	Instituto de Química Orgánica General

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV06 \*\*\*\*\*

T	PR	CORMA CANOS, AVELINO	Profesor de Investigación	Inst. Tecnología Química de Valencia
T	V1	BERMEJO MAYORAL, JENARO	Profesor de Investigación	Instituto Nacional del Carbón
T	V2	SOTELO SANCHO, JOSE LUIS	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T	V3	SOLA FERRANDO, CARLES	Catedrático	Inst. Mixto de Ingeniería-Bioquímica
T	V4	COCA PRADO, JOSE	Catedrático	Universidad de Oviedo
S	PR	CORTES ARROYO, ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de Catálisis y Petroleoquímica
S	V1	COT COSP, JAIME	Profesor de Investigación	Inst. de Tecnología Química y Textil
S	V2	BILBAO DUÑABEITIA, RAFAEL	Catedrático	Universidad de Zaragoza
S	V3	ANDRADE PERDRIX, Mª DEL CARMEN	Profesor de Investigación	Inst. Cien. Construcción "Eduardo Torroja"
S	V4	ERRA SERRABASA, PILAR	Profesor de Investigación	Inst. de Tecnología Química y Textil

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV07 \*\*\*\*\*

T	PR	OLANO VILLEN, AGUSTIN	Profesor de Investigación	Inst. de Fermentaciones Industriales
T	V1	PIÑAGA OTAMENDI, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Inst. de Agroquímica y Tecn. de Alimentos
T	V2	GARRIDO FERNANDEZ, ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de la Grasa y sus Derivados
T	V3	SAURA CALIXTO, FULGENCIO DIEGO	Profesor de Investigación	Inst. de Nutrición y Bromatología
T	V4	MANCHA PERELLO, MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de la Grasa y sus Derivados
S	PR	ORDÓÑEZ PEREDA, ANTONIO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S	V1	CATALA MORAGRERA, RAMON	Profesor de Investigación	Inst. de Agroquímica y Tecn. de Alimentos
S	V2	GALLARDO ABUIN, JOSE MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Investigaciones Marinas. Vigo
S	V3	POLO SANCHEZ, Mª DEL CARMEN	Profesor de Investigación	Inst. de fermentaciones Industriales
S	V4	FARRE ROVIRA, ROSAURA	Catedrático	Universidad de Valencia

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV08 \*\*\*\*\*

T	PR	MATO DE LA PAZ, JOSE MARIA	Profesor de Investigación	Inst. de Investigaciones Biomédicas
T	V1	NIETO SAMPEDRO, MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. Neurobiología "Ramón y Cajal"
T	V2	TAMARGO MENENDEZ, JUAN	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T	V3	RODES TEIXIDOR, JUAN	Catedrático	Universidad Central de Barcelona
T	V4	LOPEZ DE CASTRO, JOSE A.	Profesor de Investigación	Ctro. Investigaciones Biológicas
S	PR	BLAZQUEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S	V1	SILLERO REPULLO, ANTONIO	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
S	V2	HERRERA CASTRILLON, EMILIO	Catedrático	Universidad Alcalá de Henares
S	V3	SANCHEZ CRESPO, MARIANO	Profesor de Investigación	Universidad de Valladolid
S	V4	SERRANO RIOS, MANUEL	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV09 \*\*\*\*\*

T PR	NAJERA MORRONDO, RAFAEL	Director	Instituto de Salud Carlos III
T V1	MELERO FONDEVILA, JOSE A.	Jefe de Investigación	Instituto de Salud Carlos III
T V2	LOPEZ GARCIA, RUBENS	Profesor de Investigación	Centro de Investigaciones Biológicas
T V3	NOMBELA CANO, CESAR	Catedrático	Fac. de Farmacia, Univ. Complutense Madrid
T V4	CASAL LOMBOS, JULIO	Director	CNMVIS. Inst. de Salud Carlos III
S PR	FUENTE SALVADOR, JESUS	Subdirector	CNMVIS. Inst. de Salud Carlos III
S V1	MARTIN BOURGON, CECILIA	Asesora	Subdirección General de Salud
S V2	GARCIA LOPEZ, ERNESTO	Profesor de Investigación	Centro de Investigaciones Biológicas
S V3	CARRASCO CANO, LUIS	Catedrático	Centro de Biología Molecular
S V4	LAZO TARACENA, PEDRO	Investigador Científico	Ctro. Nal. de Biología Celular y Retrovirus

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV10 \*\*\*\*\*

T PR	SERRANO SALOM, RAMON	Catedrático	Universidad Politécnica de Valencia
T V1	BEATO DEL ROSAL, MIGUEL	Catedrático	Universidad de Marburg
T V2	AVILA DE GRADO, JESUS	Profesor de Investigación	Ctro. Biología Molecular
T V3	MARTINEZ ALONSO, CARLOS	Profesor de Investigación	Ctro. Nal. de Biotecnología
T V4	GARCIA SANCHO, FRANCISCO J.	Catedrático	Universidad de Valladolid
S PR	CERDA OLMEDO, ENRIQUE	Catedrático	Universidad de Sevilla
S V1	PUIGDOMENECH ROSELL, PEDRO	Profesor de Investigación	Ctro. de Investigación y Desarrollo
S V2	ORTIN MONTON, JUAN	Profesor de Investigación	Ctro. Nal. de Biotecnología
S V3	ESPINOSA PADRON, MANUEL	Profesor de Investigación	Ctro. de Investigaciones Biológicas
S V4	MODOLÉLL MAINOU, JUAN	Profesor de Investigación	Ctro. Biología Molecular

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV11 \*\*\*\*\*

T PR	SANCHEZ MONGE, ENRIQUE	Catedrático	Universidad Politécnica de Madrid
T V1	GARCIA OLMEDO, FRANCISCO	Catedrático	Universidad Politécnica de Madrid
T V2	BOZA LOPEZ, JULIO	Profesor de Investigación	Estación Experimental del Zaidín
T V3	CRUZ ROMERO, GONZALO	Catedrático	Universidad Politécnica de Valencia
T V4	BELTRAN PORTER, JOSE PIO	Profesor de Investigación	Inst. de Agroquímica y Tecn. de Alimentos
S PR	LASA DOLHAGARAY, JOSE MANUEL	Profesor de Investigación	Estación Experimental "Aula Dei"
S V1	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE M <sup>a</sup>	Profesor de Investigación	Inst. de Agronomía y Protección Vegetal
S V2	AGUILERA SANCHEZ, JOSE FERNANDO	Profesor de Investigación	Estación Experimental del Zaidín
S V3	TORRENT CASTELLET, JOSE	Catedrático	Universidad de Córdoba
S V4	CARBONELL GISBERT, JUAN	Profesor de Investigación	Inst. de Agroquímica y Tecn. de Alimentos

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV12 \*\*\*\*\*

T PR	ALBERCH VIE, PERE	Profesor de Investigación	Museo Nacional de Ciencias Naturales
T V1	BELLES I ROS, XAVIER	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
T V2	HEPERRERA MALIANI, CARLOS	Profesor de Investigación	Estación Biológica de Doñana
T V3	MERINO ORTEGA, JOSE ANGEL	Catedrático	Universidad de Sevilla
T V4	COSTA TALENS, MANUEL	Catedrático	Universidad de Valencia
S PR	DELIBES DE CASTRO, MIGUEL	Profesor de Investigación	Estación Biológica de Doñana
S V1	TEMPLADO CASTAÑO, JOAQUIN	Profesor de Investigación	Museo Nacional de Ciencias Naturales
S V2	GONZALEZ BERNALDEZ, FERNANDO	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
S V3	DIAZ PINEDA, FRANCISCO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V4	DIEGO CALONGE, FRANCISCO DE	Profesor de Investigación	Real Jardín Botánico

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV13 \*\*\*\*\*

T PR	BANDA TARRADELLAS, ENRIC	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Tierra "Jaume Almera"
T V1	FENOLL HACH-ALI, PURIFICACION	Catedrático	Universidad de Granada
T V2	RAUSELL COLOM, JOSE ANTONIO	Profesor de Investigación	Centro de Ciencias Medioambientales
T V3	LOPEZ MARTINEZ, NIEVES	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V4	PRIETO RUBIO, MANUEL	Catedrático	Universidad de Oviedo
S PR	LOPEZ SOLER, ANGEL	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Tierra "Jaume Almera"
S V1	JULIA BRUGUES, RAMON	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Tierra "Jaume Almera"
S V2	CORRETGE CASTAÑON, GUILLERMO	Catedrático	Universidad de Oviedo
S V3	COMAS MINONDO, Mª DEL CARMEN	Profesor de Investigación	Inst. Andaluz de Geología Mediterránea
S V4	ROSELL SANUY, JUAN	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona

\*\*\*\*\* TRIBUNAL Nº 91INV14 \*\*\*\*\*

T PR	MARCO CUELLAR, ROBERTO	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
T V1	CASTELLVI PIULACHS, JOSEFINA	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar. Barcelona
T V2	ORIVE AGUIRRE, EMMA	Catedrático	Universidad del País Vasco
T V3	SERRA FERRER, JUAN LUIS	Catedrático	Universidad del País Vasco
T V4	AMAT DOMENECH, FRANCISCO	Investigador Científico	Inst Acuicultura Torre de la Sal
S PR	SILLERO REPULLO, ANTONIO	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
S V1	ESTRADA MIYARES, MARTA	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias del Mar. Barcelona
S V2	RODRIGUEZ MARTINEZ, JAIME	Catedrático	Universidad de Málaga
S V3	LOSADA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	Catedrático	Universidad de Cantabria
S V4	CRUZADO ALORDA, ANTONIO	Investigador Científico	Ctro. de Estudios Avanzados de Blanes

## ANEXO III

DON .....  
 CON DOMICILIO EN .....  
 Y CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO .....  
 DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE, A EFECTOS DE SER NOMBRADO  
 FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE .....  
 QUE NO HA SIDO SEPARADO DEL SERVICIO DE NINGUNA DE LAS  
 ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y QUE NO SE HALLA INHABILITADO PARA EL  
 EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS.  
 EN ..... A ... DE ..... DE 1991.

**23267** *ORDEN de 2 de septiembre de 1991 por la que se convoca concurso libre para cubrir 22 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c), del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, y acuerdo de la Junta de gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso libre para ingreso en la Escala -5402- Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso libre 22 plazas de la Escala -5402- Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a cubrir entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta Resolución.

1.2 El número total de vacantes asciende a 22, incluido el 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991.

1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria, por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional de la Ley 30/1984. En el supuesto de que superen las pruebas concursantes que acrediten el grado de discapacidad requerido en número mayor al de plazas reservadas, la reserva se aplicará al que obtuviese mayor puntuación final.

1.4 A la presente convocatoria le será aplicable la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en cada línea de actividad.

1.6 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.